# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto: Mejoramiento

del Servicio de Educación Primaria en la İ.E. N°65330 MANUEL GAMBINI RUPAY del Centro Poblado Sauce del Alto Uruya del Distrito de Neshuya de la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali Código de Idea 275814.

Ruc/código : 20542551527 Fecha de envío : 22/12/2023 Nombre o Razón social : JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Hora de envío : 22:49:53

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EL TIEMPO MINIMO REQUERIDO DE 24 MESES PARA EL JEFE DEL PROYECTO Y TODO EL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO (ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN) ES EXCESIVO EN CORRESPONDENCIA CON LA ENVERGADURA Y LA TIPOLOGÍA DEL PROYECTO, ADEMÁS QUE ES POCO CONGRUENTE CON EL PERIODO EN EL QUE DICHO PERSONAL REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES EN EL PROCESO, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO, CONSIDERAR EL PERIODO MINIMO REQUERIDO PARA EL PERSONAL CLAVE EN DOCE (12) MESES,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 022-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE la observación; a efectos de la integración de bases se establecerá lo siguiente

- 1. JEFE DE PROYECTO: 12 meses
- 2. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO: 12 meses
- 3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: 12 meses
- 4. Especialista en Instalaciones eléctricas: 12 meses
- 5. Especialista en Instalaciones sanitarias: 12 meses
- 6. Especialista en proyectos de inversión (SNIP o INVIERTE PE): 12 meses

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 1. JEFE DE PROYECTO: 12 meses
- 2. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO: 12 meses
- 3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: 12 meses
- 4. Especialista en Instalaciones eléctricas: 12 meses
- 5. Especialista en Instalaciones sanitarias: 12 meses
- 6. Especialista en proyectos de inversión (SNIP o INVIERTE PE): 12 meses

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación de la Ficha Técnica Estándar del Proyecto: Mejoramiento

del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N°65330 MANUEL GAMBINI RUPAY del Centro Poblado Sauce del Alto Uruya del Distrito de Neshuya de la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali Código de Idea 275814.

Ruc/código : 20542551527 Fecha de envío : 22/12/2023

Nombre o Razón social : JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Hora de envío : 22:49:53

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, DIPLOMAS REQUERIDOS AL JEFE DEL PROYECTO Y ESPECIALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO SON RELEVANTES EN LA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, YA QUE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO, SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO POR CONTRAVENIR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA; PRINCIPIOS DE COMPETENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 022-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE la observación; a efectos de la integración de bases se SUPRIMIRA lo siguiente

- 1. JEFE DE PROYECTO: Diplomado en gerencia de proyectos del campo de construcción mayo a 250 horas pedagógicas en teoría y práctica.
- 6. Especialista en proyectos de inversión (SNIP o INVIERTE PE): Contar con Cursos Especializados o Diplomado en Programación Multianual de Inversiones Invierte.pe.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 1. JEFE DE PROYECTO: Diplomado en gerencia de proyectos del campo de construcción mayo a 250 horas pedagógicas en teoría y práctica.
- 6. Especialista en proyectos de inversión (SNIP o INVIERTE PE): Contar con Cursos Especializados o Diplomado en Programación Multianual de Inversiones Invierte.pe.